



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00611-00

PROCESO: ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

DEMANDANTE: LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, C. C. N° 72'134.414.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado y esta para estudio de admisibilidad. - Sírvase proveer, 19 de diciembre de 2022.

La secretaria,
LIÑAN

MARIA CONCEPCION BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.
DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales y haber sido subsanada en debida forma, se

RESUELVE:

1. Admítase la demanda de CORRECCION O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por el señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, identificado con C.C. N° 72'134.414, a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite al presente procesos de Jurisdicción Voluntaria. Art. 577y ss CGP.
3. Córrasele traslado de la demanda al representante del Ministerio Público.
4. Tener al Dr. ALEX DICK SANTIAGO BOBADILLO, quien se identifica con la C.C. No. 72'131.648 y T. P. N° 103.155 del C. S. J., como apoderado demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.
5. Fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, para el día 31 de Enero de 2023 a las 9:00 am., se decretarán y tendrán como pruebas las siguientes:

- Téngase como tales las Documentales adjuntadas con la demanda:

1. Fotocopia autentica de copia del Registro Civil de nacimiento bajo el Indicativo Tomo No. 8 Folio 349 de la Registraduría de Soplaviento- Bolívar.
- 2- Copia ACTA de la partida de bautismo de La Parroquia Inmaculada Concepción de Soplaviento- Bolívar, registrado en el Libro de Bautismo No. 11, Folio 387, Numero 639.
- 3- Fotocopia de la cedula de sus hermanos ELDA MARIA MAZA ALMANZA y CHEDITH ANTONIO MAZA ALMANZA.

-Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios ELDA MARIA MAZA ALMANZA, C. C. No. 32.630.642, E-Mail: eldamazaalmanza@hotmail.com; CHEDITH ANTONIO MAZA ALMANZA, C. C. No. 8755160 E-Mail: chedithantoniomaza@hotmail.com.

De oficio: se decreta el interrogatorio de parte del señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA C.C. N° 72'134.414 y se exhorta a la parte actora a que aporte al despacho la documentación que tenga a su haber que corroboren que la fecha de nacimiento del señor CAMILO MAZA se dio en el año de 1964 y no en el 1966 tales como carnets, actas, T.I, C.C., fotografías familiares, certificado de nacido vivo, etc y que sean de utilidad para la decisión a adoptar. En caso de que los padres del señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, los señores ABIGAIL MAZA y BRIGIDA ALMANZA se encuentren vivos y en condiciones de declarar se ordena la recepción de sus testimonios.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

OFICIAR a la Parroquia Inmaculada Concepción del municipio de Soplaviento Bolívar, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes a la recepción del oficio se sirvan certificar el contenido del acta de bautismo radicada en el libro No.11, folio 387 y No. 639 a nombre del señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, bautizado el primero de enero de 1966, enviando al juzgado copia digitalizada de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

05